



*ANUNCIO de 22 de mayo de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FD-0071C3, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2015081893)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Francisco Javier Ceballos Casillas, relativo al expediente n.º FD-0071C3, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 149/2012, de 27 de julio, modificado por el Decreto 133/2013, de 30 de julio, por el que se regulan los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Orden de 6 de agosto de 2013 (DOE n.º 157, de 14 de agosto), por la que se aprueba la segunda convocatoria de dichas subvenciones, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Anexo VI, "Datos de los trabajadores objeto de Subvención", del modelo de solicitud normalizado, acogida al Decreto 149/2012, de 27 de julio, firmado también por el trabajador.
2. Declaración de la empresa firmado por el representante legal donde se detallen la descripción del puesto de trabajo, características técnicas del mismo, así como la capacidad requerida por el trabajador.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 9 de febrero de 2015. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Carlos Vacas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de mayo de 2015. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.